



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

david óscar castrejón rivás integrante del grupo parlamentario de **MORENA**, en mi carácter de diputado de Representación Proporcional de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción II inciso A del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito presentar la siguiente reserva con respecto al dictamen en relación al asunto 1813 correspondiente a la iniciativa presentada por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, para que se reforme el artículo 91 de nuestra Constitución Política del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Con fecha de 16 de marzo del 2023 el Diputado Alfredo Chávez Madrid presento ante este H. Congreso una iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de la siguiente forma:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

REFORMA

ARTICULO 91. La persona titular del Poder Ejecutivo no podrá separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones, ni salir del territorio nacional por más de veintiún días consecutivos, sin licencia del Congreso del Estado o, en su caso, de la diputación permanente; tratándose de giras de trabajo que se realicen fuera del país, deberá informar al Congreso del Estado dentro de los siguiente quince días hábiles de los resultados de las mismas.

Ahora bien, consideramos que dicha reforma va en contra del equilibrio de poderes y del avance de la ciencia, ya que pretende que la titular del Ejecutivo se ausente cuantas veces desee del Estado, los días que desee, un día, cien o más días del territorio Chihuahuense, siempre y cuando no salga del país, sin notificar, informar, ni pedir permiso a este H. Congreso, o sea, dejar la casa sola, sin restricción alguna.

Nosotros creemos que debe ser al revés, que al Titular del Ejecutivo debe pedir permiso cuando salga del país más de 13 días y notificar a este Recinto Legislativo y al Poder Judicial cuando salga tres días del Estado y en ambos casos informar de los resultados en 7 días hábiles.

La razón es con objeto de cumplir con la transparencia de los actos de gobierno, así mismo, ser congruentes con los tiempos actuales que nos enseñó la pandemia que con la tecnología no es necesaria la presencia física, pues, a través de la presencia virtual por zoom es posible celebrar reuniones, conferencias, juntas de trabajo, etc., así, tener austeridad y eficiencia en el trabajo, como ya quedo demostrado durante la pandemia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Así mismo, para no contravenir el artículo 88 de la Constitución de la Republica que señala plazos más cortos al Presidente de la Republica para pedir permiso al H. Congreso de la Unión para ausentarse del país.

En conclusión, con objeto de ponderar la transparencia, la austeridad y además ir a la par con la actualidad de las tecnologías, proponemos que el artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua , así cumplir que los funcionarios (as) titulares del Poder Ejecutivo se dedique a sus funciones, quede de la siguiente forma:

REFORMA

ARTICULO 91. La Persona Titular del Poder Ejecutivo no puede separarse por tiempo alguno del ejercicio de sus funciones ni salir del territorio del Estado por más de trece días sin licencia del H. Congreso o, en su receso, de la Diputación Permanente; cuando deba salir por un término de trece días o menos deberá simplemente dar aviso de su salida al H. Congreso y al Tribunal Superior de Justicia; tratándose de giras de trabajo que se realicen fuera del país, deberá informar a este recinto legislativo dentro de los siguientes diez días hábiles, los resultados obtenidos de las mismas; cuando salga del territorio del Estado pero no del territorio nacional, por un tiempo no mayor a los tres días hábiles, el Gobernador no necesitara pedir licencia ni dar aviso a los otros Poderes, pero deberá informar de sus resultados en un periodo de diez días, una vez concluido el viaje.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente se someta a discusión la reserva que se presenta y en su caso, se integre al dictamen correspondiente en los términos que se disponga.

Atentamente:

david óscar
castrejón rivas
Diputado plurinominal de la bancada Morena
De la LXVIII Legislatura